

Hojas núm.	1	de	4
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$8,332.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>ESTIMACIÓN PENDIENTE DE PAGO Y FALTA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>De la revisión documental y de la visita de inspección realizada el 25, 26 y 30 de enero de 2018, efectuada a los trabajos al amparo de los contratos de servicios relacionados con las obras públicas números DGTFM-10-14 cuyo objeto fue la “<i>Servicios para la liberación de derecho de vía para el proyecto Tren Interurbano México –Toluca, en el tramo del kilómetro 0+000 al 37+000</i>”, por un monto de \$6’751,256.26 (Seis millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 270 días naturales comprendidos del 31 de marzo al 25 de diciembre del 2014, con un convenio adicional por un monto de \$1’670,428.97 (Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 97/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 36 días naturales, comprendidos del 26 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015, quedando un monto total de \$8’421,685.23 (Ocho millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.) sin IVA y un plazo 306 días naturales, adjudicado a la empresa GAP LAND, S.A. de C.V. y DGTFM-10-15 cuyo objeto fue la “<i>Realización de deslinde de predios, negociaciones, formalización de los montos indemnizatorios y seguimiento a los pagos pendientes para la adquisición de los predios necesarios para la liberación de derecho de vía de áreas faltantes de la troncal, talleres y cocheras, pasos vehiculares y obras adicionales para el proyecto Tren Interurbano México –Toluca</i>”, por un monto de \$61’019,012.85 (Sesenta y un millones diecinueve mil doce pesos 85/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 300 días naturales, comprendidos del 1 de septiembre del 2015 al 26 de junio de 2016, con un convenio de ampliación al monto por \$13’306,297.70 (Trece millones trescientos seis mil doscientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.) sin IVA, con periodo de ejecución de 187 días naturales, comprendidos del 27 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, quedando un monto total de \$74’325,310.55 (Setenta y Cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos diez pesos 55/100 M.N.)</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director de Programas Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y Residencia de Obra, deberán demostrar mediante informe pormenorizado fundado y motivado, el estado que guardan los pagos pendientes y en su caso gestionar la suficiencia presupuestal para liquidar el importe del orden de \$8’332,804.24 (Ocho millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos 24/100 M.N.) con IVA, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 54 párrafo segundo y 64 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 171 y 172 de su Reglamento; así también, deberá instruirles por escrito, para que inmediatamente se elaboren los documentos relativos al cierre administrativo de los contratos.</p> <p>Por los actos y omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, se turnarán a la unidad investigadora para que determine lo que en consecuencia proceda.</p> <p>Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.</p>

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

LC. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	2	de	4
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$8,332.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

sin IVA y un plazo de 487 días naturales, adjudicado a la empresa GAP LAND, S.A. de C.V., se detectaron pagos pendientes del orden de **\$8'332,804.24** (Ocho millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos 24/100 M.N.) con IVA, así como la falta de elaboración de las Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones, como se indica a continuación:

Del Contrato número **DGDFM-10-14**

- En el acta de finiquito del 13 de abril de 2015, se identificó un pago pendiente por **\$100,080.72** (Cien mil ochenta pesos 72/100 M.N.) con IVA, relacionado con la estimación número 10 con periodo de ejecución del 31 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015.

Del Contrato número **DGDFM-10-15**

- En el acta de finiquito del 4 de septiembre de 2017, se identificó un pago pendiente por **\$8'232,723.52** (Ocho millones doscientos treinta y dos mil setecientos veintitrés pesos 52/100 M.N.) con IVA, relativo a la estimación número 16 con periodo de ejecución del 01 al 31 de diciembre de 2017.

Por lo antes descrito, se detectó que no se cumplió con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los artículos 54 párrafo segundo y 64 párrafo cuarto, que a la letra dicen:

54 párrafo segundo: "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director de Programas Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y Residencia de Obra, para que, en lo sucesivo, se incremente la supervisión de la ejecución y terminación de los trabajos, se informe de los pagos pendientes y se tomen las previsiones pertinentes para promover con oportunidad el cierre administrativo de los contratos.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 9 de febrero de 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

L.C. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Jullian Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	3	de	4
Número de Orden:	VP1 047/2017		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$8,332.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal		
Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente."

64 párrafo cuarto: "Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato."

De igual forma, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus artículos 171 y 172, que a la letra dicen:

171 "Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor del contratista, la dependencia o entidad deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley"

RECOMENDACIONES

--	--

Ing. José Regulo Lopez Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. José Andrés Cruz Rodríguez
Sobredirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	4	de	4
Numero de Orden:	VP1 047/2017		
Numero de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$38,635,577.47		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$8,332.80		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23004 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

172 "El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato..."

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 54 párrafo segundo y 64 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Macroproceso 4.3.6 Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones; 4.4. Autorización y pago de Estimaciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

--	--

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. José Andrés Cruz Rodríguez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública, Jefe de Grupo

Ing. Julián Rosas Márquez
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal